

**IV. Administración de Justicia****JUZGADOS DE LO MERCANTIL****25320** ALMERÍA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil de Almería, anuncia:

Que en la sección sexta del procedimiento concursal número 60/12, referente a la concursada DANAGRANADA, S.L., se ha dictado auto de fecha 27/06/2014, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Auto:

En Almería, a veintisiete de junio de dos mil catorce.

Dada cuenta, visto el estado de las presentes actuaciones, y atendiendo a los siguientes

Antecedentes de hecho

1. En la presente sección sexta, siendo concursada DANAGRANADA, S.L., mediante auto de fecha 05/03/2014 se ordenó la apertura de esta sección y traslado a la Administración concursal para formular pretensión de calificación.

2. Mediante escrito de fecha 16/05/2014 presentó informe la Administración concursal, interesando la calificación del concurso como fortuito.

3. Con traslado al Ministerio Fiscal, evacuó escrito a fecha 17/06/2014, en el sentido de no oponerse a la calificación efectuada por la Administración concursal.

Dispongo: El archivo de las actuaciones de esta sección sexta, por calificación de fortuito del presente procedimiento concursal.

Notifíquese a las partes personadas y a la Administración concursal, e inscribábase en el Registro Mercantil a sus efectos.

Publíquese en el Boletín Oficial del Estado, en el Registro Público Concursal y en el tablón de anuncios del Juzgado.

Asimismo, se incluirá una reseña en la página web [www.ws150.juntadeandalucia.es/WebMercantil/InicioConcurso.do](http://www.ws150.juntadeandalucia.es/WebMercantil/InicioConcurso.do).

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que, contra esta resolución, que es firme, no cabe interponer recurso alguno.

Así, por este mi Auto, lo acuerdo, mando y firmo, yo, Cristina Pedrajas Chamorro, Magistrada-Juez por sustitución del Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de los de Almería.

Almería, 27 de junio de 2014.- El/La Secretario judicial.

ID: A140036530-1